

RESPUESTA A LA RESOLUCIÓN CUADRAGÉSIMA PRIMERA APROBADA POR LA COMISIÓN DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO, DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS, EN LA SESIÓN CELEBRADA EL 20 DE MAYO DE 2025, A LOS INFORMES ANUALES DE 2021, 2022 Y 2023 DEL CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR (CSN) SEGÚN LA CUAL “EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS INSTA AL GOBIERNO A REALIZAR UNA LEY DE GESTIÓN DE RESIDUOS RADIATIVOS QUE, ENTRE OTRAS COSAS, FAVOREZCA LA BÚSQUEDA DE EMPLAZAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DEL ALMACÉN GEOLÓGICO PROFUNDO (AGP)”

De acuerdo con el 7.º Plan General de Residuos Radiactivos aprobado por el Consejo de Ministros el 27 de diciembre de 2023, la opción preferente y básica para la gestión de los residuos radiactivos de alta actividad generados en las centrales nucleares es el almacenamiento temporal, seguido de una instalación de almacenamiento definitivo que, a los efectos de cálculos económicos y de planificación, entraría en operación a partir del año 2073. En este contexto, le corresponde al Gobierno la responsabilidad de desarrollar el marco legal y los procedimientos necesarios para apoyar el lanzamiento de un programa para el desarrollo de un AGP en España.

El CSN como autoridad reguladora y parte involucrada en el desarrollo del proyecto de AGP reafirma su compromiso con la seguridad nuclear y la protección radiológica en todas las fases del proyecto del AGP, y continuará impulsando, en el marco de sus competencias, el desarrollo de una regulación robusta y eficaz. Asimismo, mantiene su firme voluntad de colaboración con el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico y Enresa, con los que mantiene un diálogo permanente, para contribuir a la agilización del proyecto, garantizando siempre los más altos estándares de seguridad.